

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**

**ADENDA 1 - INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR No. 04**

**PLIEGO 1: PROGRAMA DE SEGURO DEUDORES CORRESPONDIENTES A VIDA DEUDORES  
PARA CRÉDITOS DE CONSUMO Y COMERCIALES INCLUIDO LEASING FINANCIERO  
DIFERENTE AL HABITACIONAL**

**BOGOTÁ D.C., 2020**

BBVA Colombia, efectúa modificaciones al Pliego las cuales se detallan a continuación en este documento. Se aclara a los proponentes que las siguientes modificaciones sólo afectan los literales nombrados, por lo tanto los textos que no se mencionen expresamente, no tienen ninguna modificación a la forma como fueron plasmados en el Pliego original.

**PRIMERA:** Se modifica el numeral 4.2.1.2. Coberturas mínimas, incluyendo el siguiente texto:

**"4.2.1.2. Coberturas mínimas:**

(...)

*\* Una vez adjudicado el programa licitado, la aseguradora elegida deberá amparar los asegurados ya incluidos en las pólizas colectivas anteriores (stock actual de créditos), bajo las mismas condiciones (tasas y cobertura) sin restricción alguna". Se reafirma que la cobertura de ITP hasta finalizar el crédito para todas las líneas de crédito de la presente licitación será para los créditos desembolsados a partir del inicio de la vigencia de la presente licitación."*

**SEGUNDA:** Se modifica el numeral 4.2.1.5 Amparo automático, incluyendo el siguiente texto:

**"4.2.1.5 Amparo automático**

(...)

*\*El cúmulo total para esta licitación (consumo + Comercial) es por persona, el cual corresponderá a la capacidad de endeudamiento con un valor de \$1.500´M para montos mayores la aseguradora indicará el trámite para la suscripción."*

**TERCERA:** Se modifica el párrafo "Documentos máximos a exigir por cobertura para reclamación por muerte del asegurado y para reclamación por incapacidad total y permanente" del numeral 4.9. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, quedando así:

**"4.9 COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**

(...)

*Documentos máximos a exigir por cobertura:*

*Para reclamación por muerte del asegurado:*

- *Registro Civil de Defunción*
- *Carta de reclamación del seguro*
- *Certificación de saldo insoluto del crédito según corresponda del periodo o fecha de ocurrencia del siniestro.*

*Para reclamación por incapacidad total y permanente:*



Creando Oportunidades

- *Certificado de incapacidad expedido por un órgano competente (EPS, ARL, Junta Regional de Calificación de invalidez, etc.)*
- *Carta de reclamación del seguro*
- *Certificación de saldo insoluto del crédito para créditos de Consumer Finance, corresponda del periodo o a la fecha de ocurrencia del siniestro."*

**CUARTA:** Se modifica en el ANEXO 3, la identificación de la Columna H, denominándose ahora como "AMPARO AUTOMÁTICO".